

COMUNICACIÓN INTERNA A.I. N° 114 /2023



Para : Abg. Teresa Echeverría Samudio;
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

De : C.P. Roberto Fernández;
AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL

Referencia : Respuesta a la Comunicación Interna D.T.A. A.I.P. 13/2023

Lugar y Fecha : Asunción, 06 de febrero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Comunicación Interna de referencia, en la cual se solicita remitir los Informes de Auditoría e Informes Finales de Consultoría, para dar cumplimiento a las Leyes 5282/2014, 5189/2014 y Decreto 4069/2015.

En ese sentido, se informa lo siguiente:

1- Informes de Auditoría:

Se remiten copias autenticadas del Informe de Auditoría, las mismas son detalladas en el siguiente cuadro:

Otros tipos de Auditoría			
Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)
Informe Final AI N° 001/2023	31/01/2023	Verificación y Análisis en el marco de la Resolución AGPE N° 84/2019, para el control del cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, y al Art. 266 de la Ley N° 6.873/2022 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" correspondiente al 1° semestre de 2022.	Formato 211

2- Informes de Consultoría:

Se informa que en el período solicitado no se cuenta con el informe requerido.

Atentamente,

C.P. Roberto Fernández
 Auditor Interno
 Auditoría Interna Institucional

Se adjunta:

- Copia de Informes Finales correspondientes al mes de Enero – Rolio 001 al 004.-

INSTITUCIÓN: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
 COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

ESTANDAR: AUDITORIA INTERNA.

FORMATO: Informe de Auditoria Interna -Ejecutivo.

N° 211

INFORME FINAL AII N° 01/2023

"INFORME DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 84/2019, PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY 2051/03 Y AL ART. 266 DE LA LEY 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

(1) MACROPROCESO: GF09 -Gestión Financiera	(2) PROCESO: GF09 01- Gestión de Pagos
(3) SUBPROCESO: GF09 01 12 - Evaluación y Control	(4) ACTIVIDAD: Revisión y Análisis en el marco de la resolución AGPE N° 84/2019, art. 41 de la Ley 2051/03 y al art. 266 de la Ley 6873/2022, correspondiente al segundo semestre de 2022.
(5) DEPENDENCIAS AFECTADAS: Gerencia Financiera	(6) FECHA DE ELABORACIÓN: 31/01/20223
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Héctor Enrique Ayala	(8) DESTINATARIO: Presidencia del Directorio - Auditoria General del Poder Ejecutivo.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO:

Evaluar el grado de cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si las retenciones son aplicadas al 100% del importe de cada Factura o Certificado de Obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos en materia de la presente Ley y al Art. 266 de la Ley N° 6872/22 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

ALCANCE:

El trabajo de Auditoría se realiza en base a los procedimientos considerados en la planificación y programa de Trabajo de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023, teniendo en

cuenta las reglamentaciones vigentes, conforme al Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional y a la Resolución AGPE N° 84/2019. El trabajo realizado abarca los meses Julio a Diciembre 2022.

El presente trabajo no incluye una revisión detallada e integral de toda la documentación respectiva, por tanto, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o todas las medidas para las mejores que podrían adoptarse en el sector auditado.

METODOLOGÍA:

El trabajo consistió en la verificación del Listado de Retenciones de Contribución realizadas conforme al Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 266 de la Ley N° 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", además del cotejo de las órdenes de pagos, correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del período 2022, a fin de exponer una opinión sobre las gestiones realizadas por las áreas afectadas para el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Para el logro de los Objetivos propuestos en la Planeación, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría, los cuales consistirán en:

1. Solicitar listado de retenciones de contribución realizadas conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/22 de los meses de Julio a Diciembre.
2. Solicitud de las órdenes de pagos efectuados de la cuentas contables N° 2165.000.00 Ley 2051/03, N° 2172.000.00.8 Ley 6672/21 Ministerio de Justicia y 2173.000.00.9 Ley 6672/21 Ministerio de Defensa Pública.
3. Realizar el cruce del listado de retención del 0,5% con el mayor contable de la Ley N° 2051/03 y Ley N° 6873/22, extraídos del sistema cobol de la empresa.
4. Verificación del listado de retenciones de contribución recepcionadas del sector responsable.
5. Aplicación de otros procedimientos alternativos de Auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso del trabajo.
6. Elaborar y remitir el Informe Preliminar a las áreas asignadas de acuerdo a las debilidades halladas.
7. Elaboración y Presentación del Informe Final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, a fin de que las mismas sean analizadas por los sectores conforme a sus

funciones y remitir para la elaboración del Plan de Mejoramiento.

CONCLUSIÓN - DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

1- C.I. OA 02-1: RETENCIONES NO APLICADAS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES

Se ha efectuado el análisis de las Órdenes de Pago con sus documentaciones respaldatorias, en las cuales se observan que no han sido aplicadas la retenciones del 0,1% destinados al Ministerio de la Defensa Pública y Ministerio de Justicia.

2- C.I. OA 02-1: PAGO FUERA DE PLAZO DE LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS PROVEEDORES

Durante las verificaciones realizadas a las Órdenes de Pago se pudo constatar que fueron realizadas las retenciones conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 Art. 41, y la Ley N° 6.873/22 Art. 266, sin embargo no fueron transferidas dentro del plazo establecido conforme a las reglamentaciones vigentes, a las cuentas habilitadas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Ministerio de Defensa Pública y el Ministerio de Justicia.

Las retenciones aplicadas correspondientes a los meses marzo y abril 2022, fueron transferidas en fecha 12/08/22 a las cuentas habilitadas de las instituciones indicadas en la Ley N° 6.873/22 Art. 266, por lo que se observa que han superado los 3 días establecidos en las reglamentaciones.

3- C.I. OA 02-1: AUSENCIA DEL COMPROBANTE EN LA QUE FUE APLICADA LA RETENCIÓN.

Durante las revisiones efectuadas se pudo observar que no se ha adjuntado al Legajo de la Orden de Pago N° 65.267 de fecha 20/10/2022, las Facturas N° 001-001-0001557 y 001-001-0001540 correspondiente al proveedor DECO S.R.L.

RECOMENDACIÓN

Observación: Cada recomendación corresponde a una debilidad observada en el punto anterior.

1. C.I. OA 02-1 A la Gerencia Financiera - Dirección de Tesorería:

- Aplicar las retenciones observadas y proceder a transferir el importe al Ministerio de la Defensa y Ministerio de Justicia, conforme a las reglamentaciones vigentes.

2. C.I. OA 02-1 A la Gerencia Financiera - Dirección de Tesorería:

- Dar cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes

3. C.I. OA 02-1 A la Gerencia Financiera - Dirección de Contabilidad General:


Hugo Branco
Auditoría Interna Institucional

- Regularizar las documentaciones que se encuentran con el legajo incompleto, a fin de respaldar las operaciones de pagos realizados.

Elaborado por:

Hugo Franco
Auditor Interno Institucional

C.P. Deyssa Morinigo
Jefa Unidad de Auditoría Financiera
ESSAP

Revisado por:

Lic. Milciades Velázquez
Coordinador de la Auditoría Interna
ESSAP

Aprobado por:

Roberto Canales